



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-A-2025/MDDH**

Daniel Hernández, 11 de Abril del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007 de fecha 10 de abril del 2025;

**VISTO:**

El INFORME N° 092-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 10 de abril del 2025; la OPINIÓN LEGAL N° 005-2025/JDVP/AE/MDDH/T, con fecha de recepción 10 de abril del 2025; el INFORME TÉCNICO N° 04-2025-SGDEyS/MDDH/T, de fecha 09 de abril del 2025; respecto a la aprobación del **“PROYECTO DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194º de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en observancia del Artículo 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalado en el Artículo 40º que **“las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”**;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades determina que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**;

Que, el día 10 de abril del año en curso, se llevó a cabo la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 007-2025, en cuyo acto se acordó materializar la Aprobación de Ordenanza Municipal, requerido a través del El INFORME N° 092-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 10 de abril del 2025; la OPINIÓN LEGAL N° 005-2025/JDVP/AE/MDDH/T, con fecha de recepción 10 de abril del 2025; el INFORME TÉCNICO N° 04-2025-SGDEyS/MDDH/T, de fecha 09 de abril del 2025; respecto a la aprobación de la **“ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica”**; por lo que se remite todos los actuados a fin de que sea debatido en Sesión de Concejo Municipal y su posterior aprobación según corresponda;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

GESTION EDIL 2023 – 2026

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

En tal virtud, el Pleno del Concejo luego del debate correspondiente; en consideración a los vistos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por unanimidad;

**ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la "ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica"; requerido por la Sub Gerencia Desarrollo Económico y Social de ésta entidad edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia Desarrollo Económico y Social, efectuar las acciones correspondientes para que adopten los procedimientos según sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo, respecto a la promulgación de la presente Ordenanza para su cumplimiento establecido por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DANIEL HERNÁNDEZ

*Chamorro*  
Sr. M. Angel Chamorro López  
ALCALDE